

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
**SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

## S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

### EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL SOCORRO GANDARA BERUMEN Y OTRO, DEL Poblado "GUADALUPE VICTORIA" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A LA ACCION DE CONTROVERSIA AGRARIA.

PAG. 3

### EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE GUTIERREZ CANO, DEL Poblado "SANTA ROSA", MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE DURANGO, RELATIVO A ACCION DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y OTRAS.

PAG. 4

### ACUERDO No. 264.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA EDUCATIVA A LA INSTITUCION DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS GUADALUPE VICTORIA.

PAG. 5

### ACUERDO No. 266.-

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES.

PAG. 10

**ACUERDO No. 271.-** POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN CORPORATIVA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO. PAG. 15

**ACUERDO No. 274.-** POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS GUADALUPE VICTORIA. PAG. 20

**ACUERDO No. 276.-** POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO CAMPUS GUADALUPE VICTORIA. PAG. 25

**ACUERDO No. 283.-** POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR FRANCISCO GOMEZ PALACIO. PAG. 30

#### UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO

**E X A M E N.-** PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERIA DE LA C. PATRICIA NEVAREZ RAMÍREZ. PAG. 35

#### ESCUELA NORMAL RURAL J. GUADALUPE AGUILERA

**3 A C T A S.-** DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADAS EN EDUCACION PRIMARIA DE LAS SIGUIENTES:

- MARIA INES RAMÍREZ JUÁREZ PAG. 36
- NESTORA MASCORRO GAYTAN PAG. 38
- MARIA NOHEMI CASTILLO BUENDIA PAG. 40



EXPEDIENTE	: 020/2004
PROMOVENTE	: MARÍA DEL SOCORRO GÁNDARA BERÚMEN Y OTRO
POBLADO	: "GUADALUPE VICTORIA"
MUNICIPIO	: GUADALUPE VICTORIA
ESTADO	: DURANGO
ACCIÓN	: CONTROVERSIA AGRARIA

Durango, Dgo., a 11 de Octubre de 2004

**C. MIGUEL VALENZUELA SALDAÑA**

**EDICTO**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, en la que por desconocer su domicilio, este Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, haciéndole de su conocimiento que FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de MARÍA DEL SOCORRO GÁNDARA BERÚMEN y ROBERTO MORALES SALINAS le demandan entre otras cosas la cancelación del certificado parcelario número 129821, que aparece expedido a su favor y que corresponde a la parcela 1030 P1/17 Z-1, del ejido "GUADALUPE VICTORIA", Municipio del mismo nombre, Durango; **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico El Siglo de Durango, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, y en los Estrados de este Tribunal; quien deberá dar contestación a la demanda presentada en su contra a más tardar en la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa la referida diligencia podrá continuar aún sin su presencia, tal y como lo establece el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del demandado **MIGUEL VALENZUELA SALDAÑA** las respectivas copias de traslado y los autos originales del presente juicio agrario, para que si así lo estima se imponga de las misma, en la inteligencia que las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos 15 días a partir de la fecha de la última publicación.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

**LIC. JUAN CARLOS FLORES LÓPEZ**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 024/2004  
 PROMOVENTE : JOSÉ GUTIÉRREZ CANO  
 POBLADO : "SANTA ROSÁ"  
 MUNICIPIO : EL ORO  
 ESTADO : DURANGO  
 ACCIÓN : CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y  
 OTRAS

Durango, Dgo., a 01 de Octubre de 2004

**C. JOSÉ CRUZ SILLAS GANDARILLA**

**EDICTO**

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en la audiencia de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, en la que por desconocer su domicilio, este Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, haciéndole de su conocimiento que los Licenciados GERARDO TERÁN HERNÁNDEZ e I. ORALIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderados legales de JOSÉ GUTIÉRREZ CANO le demandan entre otras prestaciones, el cumplimiento del convenio de cesión de derechos de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, a través del cual su apoderado legal PEDRO SILLAS LUCERO cede a favor de JOSÉ GUTIÉRREZ CANO, los derechos comunes o de uso común que por Resolución Presidencial le correspondían en la Comunidad de Santa Rosa, Municipio de el Oro, Durango; **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico El Siglo de Durango, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia Municipal de Santa Marfa, de El Oro, Durango, y en los Estrados de este Tribunal; quien deberá dar contestación a la demanda presentada en su contra a más tardar en la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa la referida diligencia podrá continuar aún sin su presencia, tal y como lo establece el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del demandado JOSÉ CRUZ SILLAS GANDARILLA las respectivas copias de traslado y los autos originales del presente juicio agrario, para que si así lo estima se imponga de las misma, en la inteligencia que las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos 15 días a partir de la fecha de la última publicación.

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIE. ARTURO LÓPEZ MONTOYA**

ALM'anel



**SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DTO 7 DURANGO, DGO**

## ACUERDO No. 264

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, en turno mixto y con alumnado mixto y,

## CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Psicología Educativa, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 264 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

*Acuerdo No. 264 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 264 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 264 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Psicología Educativa, en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 1999-2000.

**SÉPTIMO.-** Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

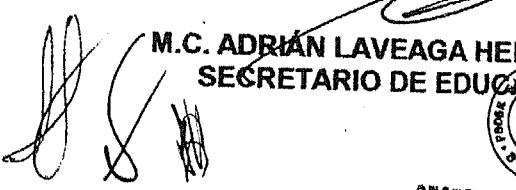
**OCTAVO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**NOVENO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de septiembre de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Camilo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lemus Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

*Acuerdo No. 264 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Psicología Educativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria*

## ACUERDO No. 266

Vista y estudiada la solicitud de fecha 03 de junio de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Lic. Jorge Núñez Pérez, representante legal de la Institución Educativa denominada, Instituto de Estudios Superiores, ubicada en calle Santiago Lavin No. 1040, C.P. 35050, Col. Francisco Zarco, en Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General en turno mixto y con alumnado mixto y,

## CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número 787 de fecha 24 de junio de 2004, otorgada ante la fé del Notario Público Número 13 en ejercicio en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., Lic. María Yolanda Díaz Quiñones, se constituyó la Asociación Civil, denominada "Instituto de Estudios Tecnológicos y Universitarios A.C.", donde se especifica que tiene como objeto entre otros: I.- Enseñanza que comprende los niveles medio superior, licenciatura, ingeniería, postgrado, así como también, certificación de competencias laborales, diplomados y cursos varios, en el idioma español, con la enseñanza también en el idioma inglés, de conformidad a los lineamientos, planes y programas de estudios establecidos por la Secretaría de Educación Pública, sujetándose al calendario, horarios, métodos de trabajo, sistemas de evaluación escolar y demás disposiciones que esta Secretaría determine.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Instituto de Estudios Superiores, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General, en el citado domicilio, según dictamen No. CEMSSyP/EMSSyT/2645/04 de fecha 06 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Profa. María Angelina Páez García.

*Acuerdo No. 266 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General a la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en ubicada en calle Santiago Lavin No. 1040, C.P. 35050, Col. Francisco Zarco, en Gómez Palacio, Dgo., según consta en el contrato de compra-venta, de fecha 29 mayo de 1996, del protocolo de la Lic. Lilia Sonia Casas Franco, Notario Público No. 12, en ejercicio en el Distrito Notarial de Gómez Palacio, Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se

*Acuerdo No. 266 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General a la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores.*

establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO 266 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General al Instituto De Estudios Superiores en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para Impartir Estudios de Educación Media Superior de Bachillerato General a la institución educativa denominada Instituto de Estudios Superiores, ubicado en calle Santiago Lavin No. 1040, C.P. 35050, Col. Francisco Zarco, en Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal el C. Lic. Jorge Núñez Pérez.

**SEGUNDO.-** Dado el Presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir Educación Media Superior de Bachillerato General, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

*Acuerdo No. 266 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General a la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores.*

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto de Estudios Superiores, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Instituto de Estudios Superiores, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el

*Acuerdo No. 266 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General a la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores.*

plan y programas de estudio de Educación Media Superior de Bachillerato General en el inmueble ubicado en calle Santiago Lavin No. 1040, C.P. 35050, Col. Francisco Zarco, en Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Instituto de Estudios Superiores, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 06 días del mes de septiembre de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE EDUCACION  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 266 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Media Superior de Bachillerato General a la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores.

ACUERDO No. 271

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa, en turno mixto y con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Publicas e Imagen Corporativa, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Publicas e Imagen Corporativa, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2057/2004 de fecha 24 de agosto de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 271 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Publicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento celebrado entre la C. María Elena Hernández Hernández y la Asociación Civil denominada Colegios Bella Ronda y España, de fecha 05 de enero de 2003, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones cárrelativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

*Acuerdo No. 271 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.*

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 271 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Publicas e Imagen Corporativa, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Publicas e Imagen Corporativa, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, ubicada en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 271 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Publicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

*Acuerdo No. 271 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.*

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Publicas e Imagen Corporativa, en el inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 127, Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de agosto de 2004.



M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.

c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.

c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.

c.c.p. Archivo.

Acuerdo No. 271 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Publicas e Imagen Corporativa a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Vicente Guerrero.

**ACUERDO No. 274**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia, en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio. Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Mercadotecnia, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 274 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

*Acuerdo No. 274 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 274 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 274 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Mercadotecnia, en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

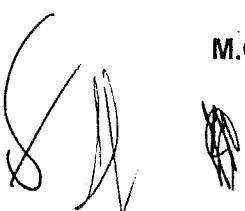
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 01 días del mes de septiembre de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Llerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

*Acuerdo No. 274 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Mercadotecnia a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

**ACUERDO No. 276**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 13 de mayo de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, Representante Legal de la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contaduría Pública, en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Colegio Bella Ronda y España; donde se especifica que tiene como objeto: iniciar, fomentar, patrocinar, administrar y dirigir escuelas de educación preescolar, primarias, secundarias, prevocacionales, vocacionales, técnicas, preparatorias, normales, de arte y de oficios de cualesquiera otra clase sin restricción alguna, de acuerdo a las leyes, según consta en escritura pública No. 1824 de fecha 24 días del mes de enero de 1986 y registrada bajo la inscripción No. 7383 a fojas 87, del libro No. 3, tomo No. 18 del Registro Público de Comercio de fecha 31 de enero de 1986, ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Directora del Registro Público de la Propiedad.

II.- Que como resultado de la revisión de los programas de la Licenciatura en Contaduría Pública, que presenta la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contaduría Pública, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio CEMSSyP/DES/2061/2004 de fecha 01 de septiembre de 2004, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la que es titular la Lic. María de Jesús Reyes Guevara.

*Acuerdo No. 276 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contaduría Pública a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., según consta en Contrato de Donación celebrado entre la Presidencia Municipal representada por el Prof. Alfredo Ortiz Saucedo y el Ing. Ricardo Lozano García y de otra parte la Universidad Autónoma España de Durango, de fecha 21 de agosto de 2001, el cual reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, acompañando los planos autorizados por perito especializado, según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la

*Acuerdo No. 276 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contaduría Pública a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO No. 276 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contaduría Pública, a la Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Licenciatura en Contaduría Pública, a la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, ubicada en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., siendo representante legal el C. Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 276 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contaduría Pública a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Contaduría Pública, en el inmueble ubicado en Carretera Ramón Corona s/n, entre Av. Francisco I. Madero y Av. Corregidora, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

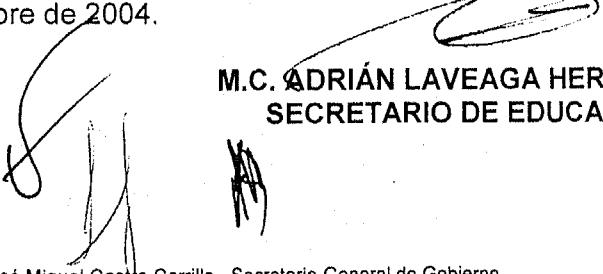
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo. ~~el~~ <sup>2004</sup> 01 días del mes de septiembre de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DURANGO



c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

  
Acuerdo No. 276 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Contaduría Pública a la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma España de Durango Campus Guadalupe Victoria.

## ACUERDO No. 283

Vista y estudiada la solicitud de fecha 03 de junio de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Prof. Vicente Guerrero Gómez, representante legal de la Institución Educativa denominada, Instituto Superior Francisco Gómez Palacio, ubicada en Av. Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Trabajo Social, en turno mixto y con alumnado mixto y,

## CONSIDERANDO

I.- La solicitud presentada por el Prof. Vicente Guerrero Gómez, toda vez que se trata de persona física, acompaña como documentos acta de nacimiento de fecha 05 de enero de 1983, donde se especifica que es mexicano, mayor de edad, de sexo masculino, nacido el 18 de julio de 1939 en San Pedro, Coahuila y presentado ante la fé del C. Oficial del Registro Civil No. 01 C. Lorenzo Franco Flores, y registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de Identificación fiscal GUGV 390718-NR7, estableciendo como domicilio fiscal en Av. Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en Gómez Palacio, Dgo.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio, se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Trabajo Social, en el citado domicilio, según informe y dictamen de fecha 08 de septiembre de 2004, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en ubicada en Av. Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en Gómez Palacio, Dgo., según consta en el contrato de

*Acuerdo No. 283 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Trabajo Social a la Institución Educativa denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio.*

arrendamiento, celebrado entre la Arrendadora e Inmobiliaria de la Laguna, S.A. y el Prof. Vicente Guerrero Gómez; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

*Acuerdo No. 283 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Trabajo Social a la Institución Educativa denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio.*

**ACUERDO 283 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Trabajo Social, al Instituto Superior Francisco Gómez Palacio en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios para Impartir Estudios de Licenciatura en Trabajo Social, la institución educativa denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio, ubicado en Av. Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal el C. Prof. Vicente Guerrero Gómez.

**SEGUNDO.-** Dado el Presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir la Licenciatura en Trabajo Social, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría de Educación.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Trabajo Social.

*Acuerdo No. 283 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Trabajo Social a la Institución Educativa denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio.*

Social, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Trabajo Social que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Trabajo Social otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Licenciatura en Trabajo Social en el inmueble ubicado en Av. Trujano No. 250 Sur, C.P. 35000, Zona Centro, en Gómez Palacio, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2003-2004.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

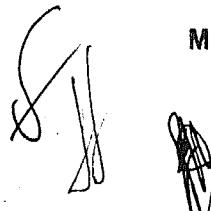
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de septiembre de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Camillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

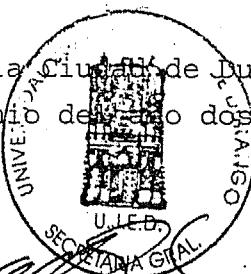
*Acuerdo No. 283 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Trabajo Social a la Institución Educativa denominada Instituto Superior Francisco Gómez Palacio.*

ACTA No. A-426/04

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la **FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA**, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- C-118.- FOLIO No. C-118. - - - - -  
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las trece horas del día veintiocho del mes de abril del año dos mil cuatro, se integró en el Aula Magna "Dr. Miguel Vallebueno" de la Facultad de Enfermería y Obstetricia como Jurado los Maestros.: M.C. Rosario Vela Castro, L.E. María del Rosario Alvarez Soto y L.E. Olga González Robles, fungiendo el primero como Presidente y el último como Secretario y procedieron a levantar el Acta de Revisión de Expediente de la Pasante de la Carrera de **LICENCIADO EN ENFERMERIA: PATRICIA NEVAREZ RAMIREZ**. Una vez verificado que se hayan cubierto los requisitos para su aprobación y en cumplimiento a lo dispuesto por los preceptos legales y reglamentarios y considerando la presente como Opción para Titulación, los miembros del Jurado procedieron a comunicarle oficialmente que está: **APROBADA**. - - - - -  
Acto seguido, el Presidente del Jurado le tomó la protesta reglamentaria bajo la cual se compromete a ejercer la profesión bajo las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la presente constancia que firmaron los miembros del Jurado en la fecha indicada. - - - - -  
PRESIDENTE.- Rosario Vela C.- Rúbrica. - - - - -  
VOCAL.- Una firma ilegible. - - - - -  
SECRETARIO.- Olga González R.- Rúbrica. - - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.



DR. SALVADOR RODRIGUEZ LUGO

Cotejó: mgcg



SISTEMA DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL  
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

Núm. de Autorización

J93 100133

Entidad Federativa Durango

En Ciudad Lerdo siendo las 8:00 horas del dia 7 del mes de Julio  
de 1993 en Esc. Gral. Lazaro Cárdenas del Río  
con domicilio en Prolongación Madero s/n, Colonia Niños Héroes.



Se recomienda el examen integrado por los C. Profesores:

Elva Georgina Martínez MuruatoRosa Elena Martínez BustilloAurelia Cecilia Ávila Rivas

Para realizar el examen profesional del (de la) pasante C.

MARIA INES RAMIREZ JUAREZcon núm. de matrícula K100137 Egresado(a) de Licenciatura en Educación Primaria

quién se examinó con base en el documento recepcional denominado Cuáles factores posibilitan y obstaculizan la adquisición de la lecto-escritura y su repercusión en el aprendizaje  
para obtener el título de

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

Una vez concluido el examen el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó

APROBADA POR UNANIMIDAD

A continuación, el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley, en los términos siguientes:

¿PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA DE

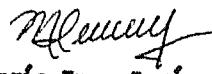
LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGA SU TÍTULO Y CONTINUAR ESFORZANDOSE POR MEJORAR SU PREPARACION EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

Si protesto  
SI PROTESTO

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACION SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.

  
María Ines Ramírez Juárez

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

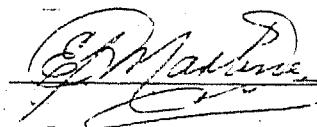
JURADO

NOMBRE

FIRMA

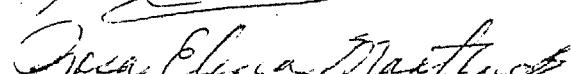
Elva Georgina Martínez Muruato

Presidente



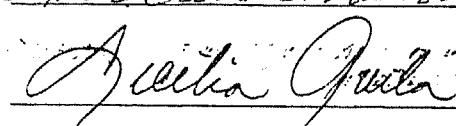
Rosa Elena Martínez Bustillos

Secretario



Aurelia Cecilia Ávila Rivas

Vocal



El Subdirector Académico

Elva Georgina Martínez Muruato

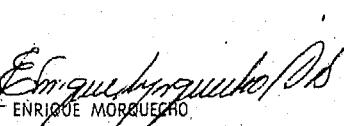
NOMBRE Y FIRMA

El Director

Gabriel Cástulo Domínguez

NOMBRE Y FIRMA

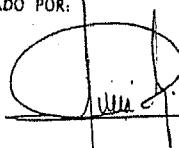
ESPACIO PARA NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE VALIDACION POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACION ESCOLAR

  
ENRIQUE MORAGUEIRO  
HERNANDEZ



UNIDAD ESTATAL PARA  
ESTABLECIMIENTO DEL  
SISTEMA EDUCATIVO  
ESTADAL DE PLANIFICACION  
EDUCATIVA  
D.R.E. Y CERT. ESC.

REGISTRADO Y CONFRONTA-  
TADO POR:

  
LUCIA IGNACIA  
RODRIGUEZ MARTINEZ

FECHA 12 AGO. 1993



SISTEMA DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL  
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

Núm. de Autorización

P92100115



Entidad Federativa Durango  
En Ciudad Lerdo siendo las 8:00 horas de dia 19 del mes de Junio  
de 1992 en Esc. Gral. Lazaro Cárdenas del Río  
con domicilio en Prolongación Madero s/n, Colonia Niños Heroes.



De acuerdo el Jurado integrado por los C. Profesores:

Rosa Elena Martínez BustilloMaria Estela Rivera CarlosGerardo Rodarte Amador

Para realizar el examen profesional del (a) pasante C.

NESTORA MASCORRO GAYTANcon núm. de matrícula J100140 Egresadora de Licenciatura en Educación Primariaque en examinó con base en el documento recepcional denominado Influencia de las relaciones familiares en el cumplimiento de las tareas escolarespara obtener el título de LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

Una vez concluido el examen el Jurado del beró sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó

APROBADA POR MAYORIA

A continuación, el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley, en los términos siguientes:

¿PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA DE

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGA SU TITULO Y CONTINUAR ESFORZANDOSE POR MEJORAR SU PREPARACION EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

Si protesto  
SI PROTESTO

SI ASI LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACION SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN.

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.

*Nestora Mascorro Gaytán*

Nestora Mascorro Gaytán

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

JURADO

NOMBRE

Rosa Elena Martínez Bustillo

Presidente

FIRMA

*Rosa Elena Martínez*

*Elena*

*Amador*

Maria Estela Rivera Carlos

Secretario

Gerardo Rodarte Amador

Vocal

El Subdirector Académico

*G. Castillo*

Elva Georgina Martínez Muruato

NOMBRE Y FIRMA

El Director

*Gabriel Castillo Domínguez*

NOMBRE Y FIRMA

ESPACIO PARA NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE VALIDACION POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACION ESCOLAR



UNIDAD ESTATAL PARA  
EL FORTALECIMIENTO DEL  
FEDERALISMO EDUCATIVO  
DIRECCION DE PLANEACION  
EDUCATIVA  
DPTO. DE REG. Y CERT. ESC.

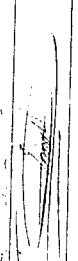
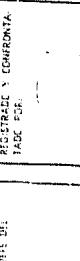
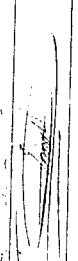
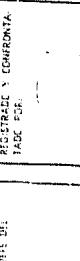
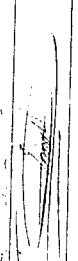
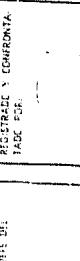
*Macario Luevanos*  
NORMA ARACELI  
MACARIO LUEVANOS

REGISTRADO Y CONFRONTA-  
TADO POR:



LUCIA IGNACIA  
RODRIGUEZ MARTINEZ

FECHA 22.07.2017

<p>Terminado el acto se presentó sobre cuestionario la citada señora que informó de conformidad a lo siguiente:</p> <p>Nombre y apellido: <u>Maria Nohemí Gómez Guillermo Fumero</u>          Domicilio: <u>Avda. 20 de Octubre 1000, Colonia: Alcaraz, C. P. 76000, Coahuila, México.</u></p>															
<p><b>JURADO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Doña Elena Martínez Bustillo</u> Presidente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>Maria Estela Rivero Carlos</u> Secretaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>Gerardo Rodarte Amador</u> Vocal</td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>E. Sánchez Martínez</u> Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>E. Sánchez Martínez</u> Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>Gabriel Gómez Guillermo Domínguez</u> Nombre y firma</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Nombre	Firma	<u>Doña Elena Martínez Bustillo</u> Presidente		<u>Maria Estela Rivero Carlos</u> Secretaria		<u>Gerardo Rodarte Amador</u> Vocal		<u>E. Sánchez Martínez</u> Suplente		<u>E. Sánchez Martínez</u> Suplente		<u>Gabriel Gómez Guillermo Domínguez</u> Nombre y firma	
Nombre	Firma														
<u>Doña Elena Martínez Bustillo</u> Presidente															
<u>Maria Estela Rivero Carlos</u> Secretaria															
<u>Gerardo Rodarte Amador</u> Vocal															
<u>E. Sánchez Martínez</u> Suplente															
<u>E. Sánchez Martínez</u> Suplente															
<u>Gabriel Gómez Guillermo Domínguez</u> Nombre y firma															
<p>Esquicio para nombre: <u>Elena</u> - Sello de validación, por el Acto de          Domicilio de Rita Sánchez - Certificación Escalafón</p> <p>REGISTRO Y CONFERENCIA          TÍTULO DE EDE.</p> <p><b>ESTADO DE COAHUILA DE SALVADOR ALVARADO</b>  <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>  <b>ESTADO DE COAHUILA DE SALVADOR ALVARADO</b>  <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>ESTADO DE COAHUILA DE SALVADOR ALVARADO</b>  <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>ESTADO DE COAHUILA DE SALVADOR ALVARADO</b>  <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>ESTADO DE COAHUILA DE SALVADOR ALVARADO</b>  <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>ESTADO DE COAHUILA DE SALVADOR ALVARADO</b>  <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p>															